

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
FIRMAS POR LUGAR DE PAGO PERSONALIZADO
GENERAL PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2015

Hora : 20:48:49
Usuario : D2000

Lugar 1043800

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

Rfc	Persona	Nombre	Cheque/Imp. no Apl.
-----	---------	--------	---------------------

Se testa por no ser de utilidad para la emisión de la respuesta.

Información Confidencial: ver (1)

1	37408	ORTIZ ESQUIVEL SYLVIA GISELA
DIR.V.D.EMP	DIRECTOR VINC. UNIV.	9,229.86
DIR.V.D.EMP	DESPENSA QUINCENAL	435.45
DIR.V.D.EMP	FONDO DE AHORRO	191.74

I.S.R.	116.94
FONDO DE ASISTENCIA	455.89
FONDO DE PENSION	601.28
SIST. CAPITALIZACION INDIVIDUA	738.00

UMNOI012

Página 243 de 2898

DIRECCION DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA
U.A.E.M.



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
FIRMAS POR LUGAR DE PAGO PERSONALIZADO
GENERAL PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2015

Hora : 20:48:49
Usuario : D2000

Lugar 1043800 DIRECCION DE VINCULACION UNIVERSITARIA

Rfc	Persona	Nombre			Cheque/Imp. no Apl.
	Percepciones		9,857.05	Deducciones	2,612.11
				Neto	7,244.94

Recibí:

Se testa por no ser de utilidad para la emisión de la respuesta.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
FIRMAS POR LUGAR DE PAGO PERSONALIZADO
GENERAL SEGUNDA QUINCENA DE ENERO 2015

Hora : 19:03:21
Usuario : D2000

Lugar: 1043800

DIRECCION DE VINCULACION UNIVERSITARIA

Rfc	Persona	Nombre	Cheque/Imp. no Apl.
Se testa por no ser de utilidad para la emisión de la respuesta.			

1	37408 ORTIZ ESQUIVEL SYLVIA GISELA			2125214
DIR.V.D.EMP	DIRECTOR VINC. UNIV.	9,835.97	I.S.R.	1,503.68
DIR.V.D.EMP	APOYO ADM.	406.11	FONDO DE ASISTENCIA	474.67
DIR.V.D.EMP	DESPENSA QUINCENAL	435.45	FONDO DE PENSION	626.05
DIR.V.D.EMP	FONDO DE AHORRO	191.74	SIST.CAPITALIZACION INDIVIDUA	143.68

2

Percepciones	10,669.27	Deducciones	2,800.67	0.00
		Neto	7,868.60	

Recibi: _____

Se testa por no ser de utilidad para la emisión de la respuesta.

Información Confidencial: ver (1)
Información Confidencial: ver (2)

Versión Pública

(1) Eliminado. Registro Federal de Contribuyentes RFC.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: Para su obtención es necesario previamente acreditar con datos fehacientes el nombre de la persona, su fecha de nacimiento, entre otros; lo anterior a través de documentos oficiales como el pasaporte y el acta de nacimiento. La cédula del registro federal de contribuyentes es el comprobante que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria a las personas físicas y morales que se encuentran inscritas como contribuyentes en nuestro país. Asimismo el código de respuesta rápida o QR, por sus siglas en inglés, es un módulo de almacenamiento de datos por medio de puntos o código de barra bidimensional, el cual permite leer los datos codificados por medio de un software de libre uso instalado en cualquier equipo de cómputo, tableta o smartphone. A partir del año 2011 a los contribuyentes que optan por emitir comprobantes impresos en papel, se les asigna un código de barra bidimensional con la finalidad de que aquellos clientes que tengan en su poder algún comprobante fiscal puedan verificar entre otros datos el RFC del contribuyente. La homoclave del registro federal de contribuyentes, la cual es única e irrepetible, vinculada al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, y determina justamente la identificación de dicha persona para efectos fiscales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0091/16.

(2) Eliminado. Descuentos, deducciones y/o retenciones contraídas por compromisos personales o resolución de índole judicial.

Fundamentación: artículos 3 fracciones IX, XII, 122, 132, 143 fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como los artículos 4º fracciones VII y XII y 6º de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: En principio, las deducciones son datos de carácter público, pues es a partir de ellas como se determina la remuneración neta de cualquier servidor público. Ahora bien, existen ciertas deducciones que se refieren única y exclusivamente al ámbito privado de los servidores universitarios, como pudieran ser aquellas derivadas de una resolución judicial (por ejemplo, una pensión alimenticia), la contratación de un seguro o descuentos por préstamos personales. Estos datos revelan parte de las decisiones que adopta una persona respecto del uso y destino de su remuneración mensual, lo cual incide en la manera en que finalmente se integra su patrimonio, por lo que se considera que esa información no es de carácter público, sino que constituye información confidencial en virtud de que corresponden a decisiones personales. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0091/16.

COTEJO

La que suscribe Dra. en C. Laura Elena del Moral Barrera, servidora universitaria habilitada de la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta Dirección, mismo que consta de dos fojas útiles por ambos lados, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los treinta y un días del mes de agosto de 2016.

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA



DIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS DE LA
U.A.E.M.